FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	10/07/2017

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Atención integral a personas mayores independientes y autónomas, en situación de vulnerabilidad de su integridad personal o asociada a la falta de un espacio habitacional digno, a través de la prestación del servicio social centro noche.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
94	13	16	07	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
93	14	15	06	Servicios de Bienestar Social

3. UNIDAD DE MEDIDA

Cantidad de personas atendidas por mes en el Servicio Social Centro Noche

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Centro Noche es un espacio cálido y seguro, donde se ofrece alojamiento nocturno a demanda, alimentación, apoyo y orientación social, así como remisión a programas, proyectos y servicios sociales a nivel territorial mediante la articulación sectorial con actores públicos y privados, con el fin de aportar en la reducción de la discriminación, la marginación y la segregación social y económica de las personas mayores, quienes por factores coyunturales o estructurales ponen en riesgo su vida, de verse obligados-as a dormir en espacios no habitacionales y/o dignos, en una clara vulneración de sus derechos fundamentales y sufriendo el deterioro progresivo de su calidad de vida.

El servicio social cuenta con los siguientes componentes:

Atención Básica: este componente busca garantizar a las personas mayores un alojamiento nocturno/transitorio y a demanda, durante 12 horas, de domingo a domingo, en condiciones de dignidad y seguridad. Las personas mayores que solicitan el servicio deben cumplir con unos criterios de ingreso.

Desarrollo de Capacidades y Potencialidades: busca promover la construcción de espacios y escenarios de atención y acompañamiento a la población mayor, favoreciendo procesos de independencia, donde se potencialice y

desarrollen los recursos personales de autocuidado, fomentando una participación activa y fortaleciendo redes sociales seguras y oportunas. En este sentido este componente se brinda mediante actividades particulares que articulan los conceptos, propósitos y apuestas concebidas en la dimensión "Vivir Bien en La Vejez" y "Vivir como se Quiere en la Vejez" que favorecen la independencia y la autonomía de las personas mayores en el marco de la Política Pública para el Envejecimiento y la Vejez -PPSEV y el Modelo de Atención Integral para personas mayores –MAIPM.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

NORMA	CONCEPTO
Constitución Política de Colombia	Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria
CONPES 2793 de 1995	Brinda lineamentos de la política relativa a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.
Resolución 110 de 1995	Por la cual se adoptan las condiciones mínimas para el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen algún tipo de atención al anciano en el Distrito Capital.
Acuerdo Distrital 254 de 2006 del Concejo de Bogotá.	"Por medio del cual se establecen los Lineamientos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
Ley 1251 de 2008	Tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.
Acuerdo 366 de abril 1 de 2009.	"Por medio del cual se establecen lineamientos de Política Pública para la atención, inclusión y mejoramiento de la calidad de vida del habitante de calle en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."
Decreto Distrital 345 de 2010.	Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.
Resolución 0764 de 2013. Expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social.	"Por medio de la cual se adoptan los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social."
Resolución 2135 diciembre de 2015 por la Secretaría Distrital de Integración Social.	"Por medio del cual se adoptan los requisitos asociados a los estándares de calidad para la prestación del servicio de desarrollo de capacidades y potencialidades en Centros Noche"; o el que haga sus veces de forma actualizada".

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El servicio social Centro Noche busca garantizar los derechos de las personas mayores en situación de alta vulnerabilidad, fragilidad social y/o exclusión social con el propósito de mejorar su calidad de vida. Las acciones se orientan desde el reconocimiento de las caracteristicas propias de las personas mayores que por sus condiciones de vulnerabilidad social y alta exclusión social necesitan escenarios de participación en espacios para dormir no habitacionales recurrentemente o paga diarios o que habitan la calle, en los cuales se les garantiza un alojamiento transitorio, digno y seguro.

La Población a la que está dirigida los Centros noche: son las personas mayores de 60 años pertenecientes al Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales SISBEN I o II; sin un techo digno y seguro de forma permanente. Sin redes de apoyo.

El servicio se presta a través de 3 líneas de atención: la primera *Alojamiento Seguro*, se ofrece por demanda y cuenta con alojamiento nocturno, aseo personal, alimentación y protección; la segunda línea, *Desarrollo de Capacidades*, cuenta con un fuerte componente de gestión social, que busca desactivar los factores internos y externos que afectan a las personas mayores, a partir del desarrollo de capacidades y oportunidades que les permitan de manera autónoma, trasformar y prevenir su situación de habitabilidad en calle; y una tercera línea, *Gestión y Articulación de Acciones Complementarias y Remisiones*, la cual define estrategias de articulación institucional que permiten disminuir las barreras de acceso a los servicios y programas.

El Servicio social Centro Noche, tiene como propósito brindar acciones integrales a las personas mayores que no cuenten con un espacio de alojamiento digno y seguro, en aras de mejorar la calidad de vida de cada participante; en este servicio debe satisfacerse necesidades e intereses en términos de alimentación, salud, interacción social, cultura y recreación. Por consiguiente, lo mínimo que debe ofrecer el Centro Noche serán los siguientes:

- Alojamiento: habitaciones compartidas, que garanticen una cama individual, con almohada, tendido y sabanas limpias, en condiciones de aseo y comodidad, para todos los participantes.

- Suministro de alimentos: un apoyo nutricional, recogiendo los requerimientos nutricionales para las personas mayores ya establecidos para la atención a esta población desde la SDIS. En la noche se suministra una comida y en la mañana el desayuno de conformidad con el decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud, Resolución número 00002674 del 22 de julio de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, el Procedimiento para la Operación del Servicio de Alimentación en los Servicios Sociales de la SDIS, así como los respectivos instructivos, adoptados mediante Circular número 13 del 18 de agosto del año 2010. Ver **Anexo No 4 Generalidades Centro Noche,**

- Ducha y suministro de elementos de aseo: al ingreso las personas, como parte de las actividades de autocuidado, deberán ducharse con los implementos proporcionados, los cuales son descritos en el anexo respectivo.

- Lavandería: cuando los asistentes lo requieren se realiza el lavado de ropa en la noche, máximo 5 prendas.

Estos servicios mínimos buscan que las acciones previstas para el desarrollo humano de la persona mayor, se articulen con recursos adicionales (talento humano,dotación, infraestructura, entre otros), permitiendo que los participantes reconozcan condiciones para el autocuidado, higiene y un lugar digno que mejore sus condiciones de vida.

Descripción de la atención:

HORARIOS DE ATENCIÓN CENTRO NOCHE
El servicio social Centro Noche se prestará de domingo a domingo desde la 6:00 p.m. hasta la 6:00 a.m. El equipo debe realizar actividades diurnas de gestión según las necesidades del plan de atención individual de las personas mayores participantes. El servicio cuenta dentro de la cobertura aprobada para la sede con un (1) cupo de emergencia en cada unidad operativa para la atención de la Persona Mayor que deba ingresar al servicio social posterior a la hora de ingreso establecida (6.00 pm) y a la culminación del proceso de validación de condiciones (verificación de criterios de identificación y aplicación de criterios de priorización) remitida por otro de los Centros Noche de la ciudad que no le haya podido brindar atención por lleno total de su cupo asignado; entes de control; red de hospitales de salud o la Subdirección para la Vejez, entre otros.

El Servicio Social Centro Noche, debe contar con el **Talento Humano** descrito en el **Anexo No. 1** (teniendo como base una atención para 50 personas mayores diariamente de domingo a domingo). Es de tener en cuenta, que la Caracterización **territorial, para prestar el servicio Centro Noches,** se establece territorialmente en el Distrito Capital, de acuerdo a las necesidades poblacionales de prestación, teniendo como factor de evaluación la densidad poblacional identificada previamente a través de documentos técnicos para fortalecer las unidades operativas que existan en los territorios.

El servicio debe cumplir con los estándares mínimos de calidad, descritos a continuación:

Estándares de Calidad

Para el servicio social Centros Noche, la finalidad es poder dar garantía a unos mínimos vitales que mejoren la calidad de vida de la persona mayor, en pro del envejecimiento activo y una vejez digna.

Envejecimiento Activo y Digno en Noche: servicio transitorio, de atención integral que busca garantizar un alojamiento seguro para personas mayores de 60 años que no cuentan con un domicilio permanente para pasar la noche, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos a través de la satisfacción de necesidades básicas como son: dormitorio, alimentación y actividades de desarrollo humano que promuevan un envejecimiento activo. Este servicio se prestará durante 12 horas, de domingo a domingo.

Para garantizar este es necesario cumplir con los siguientes estándares, lo cuales serán guía permanente para la correcta y oportuna prestación del servicio:

- **Componente: Nutrición y Salubridad (Salud, Higiene y Nutrición)**

Este estándar incluye el conjunto de condiciones, requisitos y atributos dirigidos a garantizar un adecuado nivel nutricional de las personas participantes, de conformidad con los requerimientos nutricionales determinados para este grupo poblacional, vinculando el desarrollo de adecuadas prácticas sanitarias frente a la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos. En cuanto a los requisitos de salubridad es necesario seguir lo establecido en el estándar ambiental en el marco del proceso de Gestión de bienes y servicios de la SDIS. Este estándar está conformado por tres áreas:

- Prácticas de Cuidado: Estas prácticas de cuidado orientadas y verificadas bajo criterios de calidad relacionados con el apoyo a la promoción de la salud, así como la prevención y manejo de la enfermedad de los participantes.

- Condiciones higiénico sanitarías: condiciones orientadas y verificadas bajo los siguientes criterios de calidad: *Cumplimiento de condiciones Higiénico –Sanitarias, Implementación de plan de saneamiento básico.*

- Nutrición**:** Esta parte nutricional será desarrollada y verificada a partir de los siguientes Criterios de calidad: Aplicación de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación, Adecuado Aporte nutricional.

- **Componente: Ambientes Adecuados y Seguros**

Este estándar hace referencia al conjunto de condiciones del espacio físico institucional, de medidas de seguridad y de dotación que hace del espacio un ambiente pertinente y funcional, protector, sano, dotado y suficiente para garantizar el desarrollo de las personas participantes. En tal sentido precisa que el equipamiento en el que opera el servicio, debe cumplir con los requerimientos de ubicación, seguridad, espacios físicos diferenciados, dotación y capacidad de acuerdo con las coberturas atendidas. Este estándar está conformado por tres áreas:

- Infraestructura**:** En los predios adaptados para el funcionamiento deben estar orientados y verificados bajo los siguientes criterios de calidad: Cumplimiento de Parámetros Urbanísticos (Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social – Decreto 316 del 2016), Cumplimiento de condiciones de seguridad y salubridad del inmueble, Existencia de espacios físicos diferenciados y con áreas suficientes para el desarrollo de las actividades.

- Seguridad**:** donde se revisan los criterios de calidad: Aplicabilidad del plan de emergencia, Garantía de las condiciones de seguridad humana, Definición e implementación de las estrategias pertinentes para garantizar la seguridad de la población.

- Dotación**:** La dotación se orientará y será verificada a partir del criterio de calidad: Disponibilidad de dotación y que son descritos en los anexos técnicos para la prestación del servicio.

Comentado [N1]: Incluir el documento donde se especifica los lineamientos

- **Estándar de Calidad del Componente: Gestión Administrativa**

Este estándar hace referencia al conjunto de condiciones, requisitos y atributos que dan cuenta de la capacidad de gestión en la operación de un servicio en pro de definir, alcanzar, evaluar sus propósitos y resultados, haciendo un uso adecuado de los recursos disponibles. Contempla actividades de planeación, organización, ejecución y control dirigidas a alcanzar los objetivos institucionales. Este estándar está conformado por cinco áreas:

- Desarrollo Organizacional**:** Este aspecto será orientado y verificado bajo el criterio de calidad relacionado con Identidad organizacional, mejoramiento continuo, el proceso de mejoramiento será orientado y verificado bajo el criterio de calidad relacionado con estrategias permanentes y participativas de seguimiento y evaluación del servicio.

- Información e Informática**:** Donde se permita el registro y manejo de la información institucional, orientado y verificado bajo los criterios de calidad definidos en el Instrumento Único de Verificación.

- Gestión documental, archivo y correspondencia**:** Los requisitos de calidad de este estándar pretenden evidenciar la prestación de los servicios administrativos y misionales a través de la implementación de la política, procedimientos, Lineamientos e instructivos de Gestión Documental para contribuir al correcto manejo documental en la SDIS.

- Seguridad y salud en el trabajo**:** busca identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos al desarrollar las actividades propias de la operación de un servicio, del desarrollo del modelo de atención, del proceso de identificación de las personas que hacen parte del servicio, con el fin de establecer los respectivos controles. En tal sentido está orientado a proteger la seguridad y salud del equipo de personas que operan los servicios, mediante la mejora continua. Al respecto se pueden identificar los siguientes criterios de calidad: Identificación y manejo de riesgos, Usos de equipos de protección personal, en coherencia con el proceso de atención, y Plan manejo de Emergencias, donde se consideran las siguientes: incendios, desastres naturales, entre otros.

- Talento Humano**:** hace referencia a los elementos que permiten identificar la idoneidad y perfil del equipo de personas que operan los servicios, en coherencia con los objetivos, modelos y procesos establecidos para alcanzar los objetivos propuestos. Al respecto se pueden identificar los siguientes criterios de calidad:

* Proporción Adecuada del Talento Humano, Idoneidad del talento humano. La idoneidad de todo el equipo de trabajo, será orientada y verificada bajo el criterio de calidad referido a: Formación y experiencia pertinente del talento humano.

* Gestión del Talento humano. Estos procesos van dirigidos a la promoción y satisfacción de los equipos de trabajo, será orientado y verificado a partir de los siguientes criterios de calidad: Administración del Talento Humano y Bienestar y satisfacción del talento humano.

- **Estándar de Calidad del Componente Específico Del Servicio**:

Conjunto de condiciones, requisitos y atributos que permiten caracterizar las acciones, procesos y actividades que se desarrollan en los servicios teniendo en cuenta factores sociales, ocupacionales, emocionales, de recreación, entre otras, que contribuyen a la transformación de condiciones sociales, la realización de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, familias y comunidades vinculadas a los servicios.

Las características técnicas para este componente se llevarán a cabo de acuerdo a:

- *Modelo de Atención del servicio social Centros Noche*, el cual se encuentra publicado en la página oficial de la SDIS, haciendo su consulta en: Mapa de procesos de la Secretaria Distrital de Integración Social link http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=1318.; o el que haga sus veces de forma actualizada.
- *Estándares de Calidad para el servicio social Centro Noche*– Resolución 2135 diciembre de 2015, "Por medio del cual se adoptan los requisitos asociados a los estándares de calidad para la prestación del servicio de

desarrollo de capacidades y potencialidades en Centros Noche"; o el que haga sus veces de forma actualizada.

7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de los Centros Noche está contemplado para su operación en las 20 localidades del Distrito Capital; para la operación y ubicación de los predios está sujeta a la demanda de población que carezca de un sitio digno y seguro donde poder dormir, esta realidad se contextualiza en localidades en donde se presenta población mayor que tenga problemáticas asociadas a la habitabilidad en calle, carencia de redes de apoyo, entre otros. Es importante, que el oferente manifieste sí cuenta con un predio para la operación del servicio, en qué localidad y estrato económico se encuentra, de acuerdo a las condiciones técnicas que están amparadas bajo la Resolución 2135 diciembre de 2015 por la Secretaría Distrital de Integración Social. (Ver Anexo No 2)

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

UN (1) AÑO

9 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

MES VENCIDO

10 ANEXOS

Anexo 1: Talento Humano requerido
Anexo 2: Condiciones de Infraestructura
Anexo 3. Material Didáctico
Anexo 4. Generalidades del Servicio

11 ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.